



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|---|
| REFERENCIA | PROCESO EJECUTIVO LABORAL. |
| EJECUTANTE | JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS. |
| EJECUTADO | EDWAR ALBERTO HERRERA ATEHORTÚA. |
| RADICADO | 05-250-31-89-001-2018-00037-00. |
| DECISIÓN | ORDENA HACER DEVOLUCIÓN DEL DINERO CONSIGNADO PARA HACER POSTURA. |
| AUTO DE SUSTANCIACIÓN | 104. |

Dentro del presente proceso, atendiendo a que no se realizó la publicación de la realización de la diligencia de remate, ni se aportó el certificado de libertad y tradición de que trata el artículo 450 incisos 1 y 2 del Código General del Proceso, se declara fallido el remate.

Se ordena hacer devolución al señor David Leonardo Atencia de la Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.216.542, de la suma de \$ 12.100.000 que depositó para hacer postura, y representados en el título de expedición masiva 413200000024614 de junio 13 de 2022. La consignación se realizará a la cuenta que el mismo ciudadano dé a conocer al Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

Luisa Fernanda Uribe Hernández

Juez